



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO **AVGM/ZAC/AC02/SM/014** RELATIVO A LA ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA **LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SEMUJER"** Y POR LA OTRA, LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS", EN LO SUCESIVO LA **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, **DR. RUBÉN DE JESÚS IBARRA REYES**, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, **DR. ÁNGEL ROMÁN GUTIÉRREZ**, Y POR LA COORDINADORA DE EQUIDAD Y GÉNERO, **DRA. LILIANA ANGÉLICA VÉLEZ RODRÍGUEZ**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, Y SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

Liliana
I.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA **LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, TITULAR DE **"SEMUJER"**, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 25 FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.



1.3. TIENE ENTRE SUS FINES, FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO, ASÍ MISMO LE CORRESPONDE REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN A LOS DOCENTES Y CUERPOS DIRECTIVOS, ASÍ COMO LA DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN TENDIENTES A LA GENERACIÓN DE LA IGUALDAD PARA LAS MUJERES Y HOMBRES E IMPULSAR LA HOMOLOGACIÓN DE LAS JORNADAS ESCOLAR Y LABORAL; ADEMÁS DE COADYUVAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS RELACIONES IGUALITARIAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ENTRE SECTORES DE LA SOCIEDAD, Y ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD, PARA ACCEDER A UN DESARROLLO HUMANO Y SUSTENTABLE DE LAS MUJERES; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓNES I, INCISO D) II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ES EJECUTORA DEL SUBSIDIO FEDERAL RELATIVO A LA ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A TRAVÉS DEL CUAL FUE APROBADO POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES "CONAVIM" EL PROYECTO **AVGM/ZAC/AC02/SM/014**, MISMO QUE CONTEMPLA BRINDAR CAPACITACIONES EN DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NUEVAS MASCULINIDADES, GENERANDO UN PLAN DE TRABAJO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA, PREPARATORIA Y UNIVERSITARIO, ASÍ COMO A PADRES DE FAMILIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES Y TRABAJADORES DE LOS PRINCIPALES CENTROS DE TRABAJO.

1.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98160.



II. DECLARA “LA UNIVERSIDAD” QUE:

II.1. ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO POR SERVICIO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS “FRANCISCO GARCÍA SALINAS” Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS “FRANCISCO GARCÍA SALINAS”.

II.2. EL **DR. RUBÉN DE JESÚS IBARRA REYES**, RECTOR DE “LA UNIVERSIDAD”, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS “FRANCISCO GARCÍA SALINAS”, 9 FRACCIÓN IX, 18 Y 21 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS “FRANCISCO GARCÍA SALINAS”.

II.3. QUE CUENTA CON UNIDADES ACADÉMICAS COMO ENTIDADES ORGANIZADORAS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE “LA UNIVERSIDAD”, QUE RELACIONAN DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS A PARTIR DE CRITERIOS PROFESIONALES, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS “FRANCISCO GARCÍA SALINAS”.

II.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN JARDÍN JUÁREZ #147, CENTRO HISTÓRICO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98000.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1 LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES ES UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA Y UN DELITO QUE CONSTITUYE UN OBSTÁCULO PARA EL DESARROLLO HUMANO, COMO PANDEMIA, A TRAVÉS DE SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES, VULNERA LA CAPACIDAD DE LAS MUJERES PARA EJERCER SUS DERECHOS COMO CIUDADANAS.



III.2 QUE RECONOCEN COMO NECESARIA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO EDUCATIVO PARA ELLO ES NECESARIO FOMENTAR QUE LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A LOS MISMOS TENGAN CONTENIDOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA LOS CONTEXTOS LOCALES Y REGIONALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

III.3 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIRLO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" EXPRESAN QUE ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESPECIFICO ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA BRINDAR CAPACITACIONES EN DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NUEVAS MASCULINIDADES, GENERANDO UN PLAN DE TRABAJO DIRIGIDO A LOS DOCENTES, ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA, PREPARATORIA Y UNIVERSITARIO, ASÍ COMO A PADRES DE FAMILIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES Y TRABAJADORES DE LOS PRINCIPALES CENTROS EDUCATIVOS EN LOS VEINTISIETE (27) MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN EL **PROYECTO AVGM/ZAC/AC02/SM/014**, RELATIVO A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; A FIN DE QUE IMPULSE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

SEGUNDA. COMPROMISOS:

a) POR "SEMUJER":

- PROPONER EL PLAN DE TRABAJO CONJUNTO PARA BRINDAR CAPACITACIONES EN DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NUEVAS MASCULINIDADES, GENERANDO UN PLAN DE TRABAJO DIRIGIDO



A LOS DOCENTES, ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA, PREPARATORIA Y UNIVERSITARIO, QUE PERTENEZCAN A **"LA UNIVERSIDAD"** ASÍ COMO A PADRES DE FAMILIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES Y TRABAJADORES DE LOS PRINCIPALES CENTROS EDUCATIVOS. EN LOS MUNICIPIOS DE APOZOL, CALERA, CONCEPCIÓN DEL ORO, CUAUHTEMOC, FRESNILLO, GENARO CODINA, GENERAL PÁNFILO NATERA, GUADALUPE, JALPA, JEREZ, JUCHIPILA, LORETO, LUIS MOYA, MIGUEL AUZA, NOCHISTLÁN DE MEJÍA, OJOCALIENTE, PINOS, RIO GRANDE, SOMBRERETE, TABASCO, TEPECHITLÁN, TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMAN, TRANCOSO, VALPARAISO, VILLA DE COS, VILLANUEVA Y ZACATECAS CONTEMPLADOS EN EL **PROYECTO AVGM/ZAC/AC02/SM/014**.

- BRINDAR CAPACITACIONES A LAS PROFESORAS(ES), ALUMNOS, PADRES Y/O MADRES DE FAMILIA, TRABAJADORAS(ES) ADMINISTRATIVOS EN MATERÍA DE DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NUEVAS MASCULINIDADES
- ATENDER LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR **"LA UNIVERSIDAD"** RELATIVOS A LA CAPACITACIONES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EN QUE SE LLEGÚEN A IMPARTIR.

b) POR "LA UNIVERSIDAD":

- PROPORCIONAR EL APOYO A DOCENTES PARA QUE PUEDAN COADYUVAR EN EL LOGRO Y OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO.
- PROPONER LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A LAS QUE SE LES BRINDARÁ LA CAPACITACIONES EN LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES.
- GARANTIZAR EL TRABAJO CONJUNTO CON ESTUDIANTES, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE A LOS MISMOS LE SEAN IMPARTIDAS LAS CAPACITACIONES EN DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NUEVAS MASCULINIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE APOZOL, CALERA, CONCEPCIÓN DEL ORO, CUAUHTEMOC, FRESNILLO, GENARO CODINA, GENERAL PÁNFILO NATERA, GUADALUPE, JALPA, JEREZ, JUCHIPILA, LORETO, LUIS MOYA, MIGUEL AUZA, NOCHISTLÁN DE MEJÍA, OJOCALIENTE, PINOS, RIO GRANDE, SOMBRERETE, TABASCO,



TEPECHITLÁN, TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMAN, TRANCOSO, VALPARAISO, VILLA DE COS, VILLANUEVA; CONTEMPLADOS EN EL **PROYECTO AVGM/ZAC/AC02/SM/014.**

TERCERA. SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NOMBRAN COMO RESPONSABLES A LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- POR **"SEMUJER"**, A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR O ENCARGADA DEL BANCO ESTATAL DE DATOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
- POR **"LA UNIVERSIDAD"**, A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

CUARTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES, PREVIENDO QUE NO SE AFECTEN PROYECTOS DE TRABAJO QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, LOS CUALES DEBERÁN DE CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO MUTUO ACUERDO.

SEXTA. MODIFICACIÓN. A PROPUESTA DE **"LAS PARTES"**, Y POR MUTUO ACUERDO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ TRATADA CON RESPETO, CONFIDENCIALIDAD Y TRATO DIGNO DE LAS PERSONAS.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. **"LAS PARTES"** CONVIENEN LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PROTEGIENDO LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS



PERSONALES, O QUE SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA DERIVADA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 13, 19, 23 Y 24 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 4, 11, 12, 13, 23, 24 FRACCIONES I Y VII Y 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

NOVENA. RELACIÓN NO LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIAL DE ESTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON QUIÉN LO EMPLEÓ. EN CONSECUENCIA, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, SIN QUE POR LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LA OTRA PARTE Y, EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DADO QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁN SU SITUACIÓN JURÍDICO-LABORAL, LO QUE NO ORIGINARÁ UNA NUEVA RELACIÓN LABORAL. POR LO QUE LA RELACIÓN LABORAL SE ENTENDERÁ EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ EL O LA TRABAJADORA, RESPONDER POR LOS CONFLICTOS LABORALES GENERADOS POR SU PERSONAL.

En la
DÉCIMA. CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

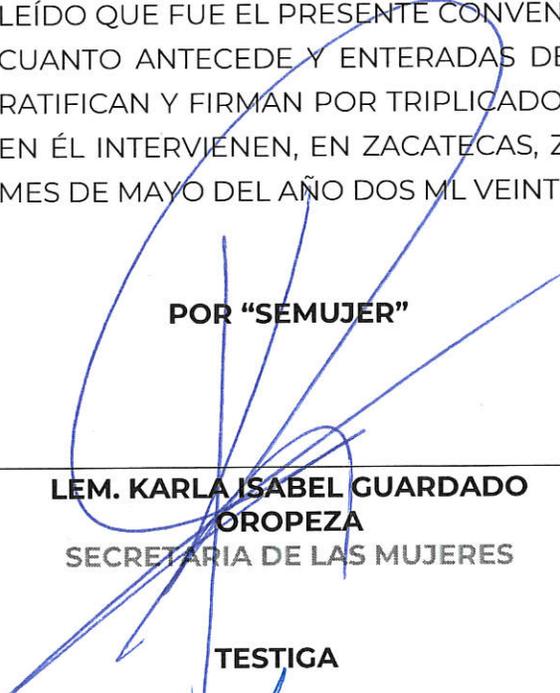
DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE DE FORMA VOLUNTARIA Y DE COMÚN ACUERDO LA RESOLVERÁN. DE SUBSISTIR LAS MISMAS, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE



PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON CUANTO ANTECEDE Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE, LOS Y LAS QUE EN ÉL INTERVIENEN, EN ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS TREINTA (28) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS ML VEINTICUATRO (2024).

POR "SEMUJER"



**LEM. KARLA ISABEL GUARDADO
OROPEZA**
SECRETARIA DE LAS MUJERES

TESTIGA

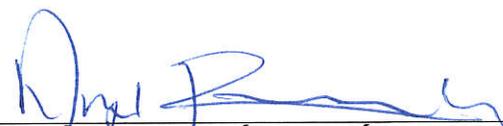


ING. LETICIA ESPARZA CAMPOS
ENCARGADA DEL BANCO ESTATAL
DE DATOS SOBRE VIOLENCIA
CONTRA
LAS MUJERES

POR "LA UNIVERSIDAD"



**DR. RUBÉN DE JESÚS
IBARRA REYES**
RECTOR



DR. ANGEL ROMÁN GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL



DRA. LILIANA ANGÉLICA VÉLEZ RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE EQUIDAD Y GÉNERO

Revisión Jurídica



LIC. CÉSAR AUGUSTO RIVERA MUÑOZ
ABOGADO GENERAL